

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MIÉRCOLES, 5 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 36

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 23 de enero de 1941 por la que se crea una Comisión para venta de material automóvil procedente de botín de guerra, requisas o inútil.—Páginas 862 y 863.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 23 de enero de 1941 por el que se crea la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio.—Páginas 863 y 864.

Otro de 23 de enero de 1941 por el que se dispone que el alistamiento del reemplazo del año 1942 se efectúe el año 1941.—Páginas 864 y 865.

Otro de 23 de enero de 1941 por el que se suprimen las Auditorias provisionales que se citan.—Página 865.

Otro de 24 de enero de 1941 por el que se autoriza al Ministerio del Ejército para ceder terreno al de Marina.—Páginas 865 y 866.

Otro de 21 de enero de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al Excmo. Sr. General de División don Juan Vigón Suerodiaz.—Página 866.

Otro de 21 de enero de 1941 id. id. al Excmo Sr. Vicealmirante de la Armada don Francisco Bastarache Diez de Bulnes.—Página 866.

Otro de 21 de enero de 1941 por el que se nombra Jefe de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército al Intendente de División don Vicente Garcia Encinar.—Página 866.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que cesa en el cargo de Director general de Rentas Públicas don Alfredo Prados Suárez.—Página 866.

Otro de 24 de enero de 1941 por el que cesa en el cargo de Director General del Tesoro Público don Asdrúbal Ferreiro Cid.—Página 866.

Otro de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director General de la Contribución de Usos y Consumos a don Asdrúbal Ferreiro Cid.—Páginas 866 y 867.

Otro de 24 de enero de 1941 por el que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Vizcaya don Benito Jiménez Ezquerro.—Página 867.

Otro de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director General del Tesoro Público a don Benito Jiménez Ezquerro.—Página 867.

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director General de Contribución sobre la Renta a don Luis Martos Martínez.—Página 867.

Otro de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director General de Contribuciones Industrial y de Utilidades a don Alfredo Prados Suárez.—Página 867.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone que, mientras dure la ausencia del Subsecretario de Asuntos Exteriores, se encargue del despacho de los asuntos al mismo encomendados el Director general de Asuntos Administrativos.—Página 867.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone que el artículo 26 del «Reglamento de Interferencias Radioeléctricas» quede redactado del modo que se cita.—Páginas 867 y 868.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 4 de febrero de 1941 referente a la Ley sobre venta de material automóvil.—Página 868.

Destinos.—Orden de 31 de enero de 1941 por la que se destina, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las al Teniente Provisional de Infantería don Lucio Corral López.—Página 868.

Otra de 30 de enero de 1941 por la que se dispone cese en su destino el Veterinario segundo, asimilado, don Pascual Bello.—Página 868.

Disponibles.—Orden de 31 de enero de 1941 por la que se dispone pase a situación de «disponible forzoso» el Coronel de Infantería don Adolfo Vara de Rey.—Página 868.

MINISTERIO DE MARINA

Opósitosiones.—Orden de 3 de febrero de 1941 por la que se rectifica la de 21 de enero último en que se relacionaban los opositores admitidos en el Cuerpo de Intervención de Marina.—Página 868.

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos.—Orden de 31 de enero de 1941 por la que se ratifica en su destino al Coronel don Luis Hernández Francés.—Página 867.

Otra de 30 de enero de 1941 por la que se ratifica en sus destinos a los Oficiales primeros de O. M. don Jesús Fuyal y don Manuel Grimaldi.—Página 869.

Licencias.—Orden de 30 de enero de 1941 por la que se concede, por seis meses, para Roma, al Teniente Médico don Rafael de Lacy Sueda.—Página 869.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de enero de 1941 por la que se releva en el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, a instancia propia, a don Eduardo de Fuentes Cervera y nombrando para sustituirle a don Félix M. Carazony Licerias.—Página 869.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de enero de 1941 por la que se fija en 830.000 kilogramos el cupo de azúcar que, en cumplimiento de la Ley de 9 de junio de 1934, puede introducirse en Canarias, libre de impuestos, durante el año 1941.—Páginas 869 y 870

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 31 de diciembre de 1940 por la que se declaran concesionarios del vivero, de langostas denominado «Covadues Vey Mary» a los señores que se mencionan.—Página 870.

Otra de 28 de enero de 1941 por la que se dispone quede prorrogado el plazo para la presentación de documentos que prescribe la Orden de 17 de diciembre último.—Página 870.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de enero de 1941 por la que se nombra Catedrático de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid a don Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas.—Página 870.

Otra de 22 de enero de 1941 por la que se dispone la creación definitiva de varias Escuelas Nacionales de niñas en varias localidades del extranjero.—Págs. 870 y 871.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que se dispone que las Escuelas unitarias de esta capital, Pacifico, 83, se incorporen como Secciones del Grupo Escolar «Calvo Sotelo».—Página 871.

Otra de 30 de enero de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Plaza de Zocodover de Toledo.—Página 871.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 31 de enero de 1941 por la que se dispone que las mutualidades y compañías aseguradoras de accidentes del trabajo en la agricultura e industria remitan estadística que se cita.—Páginas 871 a 873.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaria.—Tribunal de oposiciones a plazas de Mecanógrafos Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.—Relación de los solicitantes admitidos a examen con el orden en que han de actuar en las oposiciones, según el sorteo público verificado en el día de la fecha.—Página 872.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Acordando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para Subalternos de Correos.—Página 872

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de los admitidos para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.—Páginas 875 a 880.

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Comunicando el nombramiento de Delegado general para España de la Compañía de Seguros «Deutscher Lloyd-Lloyd Alemán» a favor de don Horts Priefert y nuevo domicilio de la Delegación general de la entidad.—Página 873.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Dando normas para que por los Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio se cumplan las disposiciones vigentes que regulan las incidencias del personal que se menciona.—Páginas 873 y 874.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Página 874.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 880.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 549 a 560.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 23 DE ENERO DE 1941 por la que se crea una Comisión para venta de material automóvil procedente de botín de guerra, requisado o inútil.

Existiendo en los Campos de Concentración gran cantidad de material automóvil inutilizado en la campaña, procedente del Ejército, de botín de guerra y de requisado, que interesa movilizar incorporándolo a la Economía Nacional.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por el Ministerio del Ejército se nombrará una Comisión, que efectúe la venta del material automóvil que, procedente de botín de guerra, de requisado o inútil, no sea necesario para el Ejército, otorgándosele las facultades precisas para que realice su misión en brevisimo plazo.

Serán debidamente intervenidas todas las operaciones que realice por un Representante de la Intervención Militar.

Formará parte de esta Comisión un Representante del Ministerio de Industria y Comercio (Rama del Automóvil).

Artículo segundo.—El Presidente de la Comisión podrá expedir los certificados a que hace referencia el Decreto de doce de enero de mil novecientos cuarenta (BOLETIN OFICIAL número veintitrés), para

los vehículos adjudicados, surtiendo los efectos que en dicha disposición se determinan y punzonándose el motor y el chasis para su debida identificación.

Artículo tercero.—El importe de las ventas que se efectúen, se abonará en cuenta abierta en el Banco de España (Madrid), a nombre de la Comisión, abonándose con cargo a la misma los gastos que origine la función encomendada a la citada Comisión y cuyo total no podrá exceder del medio por ciento de las cantidades ingresadas por las ventas realizadas.

Finalizadas las ventas y una vez devuelto a los propietarios que los reclamen dentro del plazo que se fija, el importe de la venta de sus vehículos, se hará la oportuna liquidación ingresando el saldo en el Tesoro.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 23 de enero de 1941 por el que se crea la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio.

La extensión dada a los llamados objetivos militares, enquistados muchos de ellos en núcleos urbanos de población; el empleo de explosivos en cantidad y potencia cada vez mayores, son factores que el Mando ha de apreciar y que justifican sobradamente la necesidad de dedicar preferente atención a una amplia Defensa Pasiva del Territorio Nacional.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Defensa Pasiva constituye un conjunto Nacional, disciplinado y organizado de la retaguardia y, por consiguiente, que afecta a toda la población, la que prestará su concurso voluntariamente y, en caso preciso, será requerida para ello con carácter obligatorio.

Artículo segundo.—Se crea la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio, para dirigir y reglamentar la protección de la población y de los recursos y riquezas de todo orden contra las posibles agresiones aéreas.

Artículo tercero.—Al frente de dicha Jefatura figurará un General del Ejército y dependerá de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo cuarto.—A la referida Jefatura estará afecto, con carácter permanente, el personal siguiente: Un General o Coronel del Ejército del Aire, segundo Jefe. Un Jefe del Ejército de Tierra, Secretario. Representación del Ministerio de Marina. Representación del Ministerio del Ejército (Estado Mayor del Ejército, Dirección General de Fortificaciones

y Obras y Servicio de Defensa Química). Representación del Ministerio del Aire (Estado Mayor y Dirección General de Antiaeronáutica). Representación del Ministerio de Obras Públicas. Representación del Ministerio de Hacienda. Representación del Ministerio de la Gobernación (Subsecretaría de Prensa y Propaganda, Dirección General de Seguridad y Dirección General de Sanidad). Representación del Ministerio de Industria y Comercio. Representación del Ministerio de Educación Nacional. Representación del Colegio Oficial de Arquitectos. Representación de la Secretaría General de F. E. T. y de las J. O. N. S. Representación de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja.

Artículo quinto.—La designación de todo el personal que figura en el artículo anterior habrá de hacerse por la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministerios u Organismos representados.

Artículo sexto.—Con dependencia directa de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, se constituirán Jefaturas Provinciales, presididas por los Gobernadores civiles, y en dichas Jefaturas han de figurar, con carácter permanente: Un Jefe del Ejército de Tierra, delegado del Gobernador militar de la provincia, Secretario. El Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. El Presidente de la Diputación Provincial. Un Jefe u Oficial de Marina (en las provincias del litoral). Un Jefe u Oficial del Ejército del Aire, cuando exista en la provincia alguna organización del referido Ejército. El Jefe de los Servicios de Defensa Química, si existe en la provincia. El Inspector provincial de Sanidad. Un Ingeniero del Ayuntamiento de la capital de la provincia. Un Arquitecto del Ayuntamiento de la capital de la provincia. Un Ingeniero de la Jefatura de Obras Públi-

cas de la provincia. Un Jefe de Telégrafos del Centro de la capital de la provincia. Un delegado de la Compañía Telefónica. El Presidente de la Cruz Roja. El Delegado provincial de Prensa y Propaganda.

Artículo séptimo.—De las Jefaturas Provinciales dependerán directamente las Locales, organizadas en todas las poblaciones que no sean capital de provincia, y estarán a cargo de los Alcaldes respectivos, actuando en la Junta: Un Jefe u Oficial Delegado del Gobernador militar o Comandancia militar de la Plaza, si lo hubiere. Los encargados de los Servicios o Entidades que tienen representación en las Jefaturas Provinciales, si los hubiere.

Artículo octavo.—Serán funciones de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva:

a) Elaborar el Plan General de Defensa Pasiva, teniendo en cuenta el orden de urgencia más conveniente.

b) Estudiar, en función del Plan General antes citado, las medidas necesarias de prevención, seguridad o protección y socorro.

c) Redactar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo que se consigna en los apartados anteriores, y proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros o a los Ministerios interesados la aprobación de los Decretos u Ordenes correspondientes.

d) Fomentar la adquisición del material indispensable y atender a su distribución.

e) Organizar e impulsar el Servicio de Propaganda de la Defensa Pasiva.

f) Inspeccionar, con carácter permanente, la realización de todo lo dispuesto.

g) Fijar los gastos en las distintas Jefaturas y confeccionar el presupuesto para el desenvolvimiento del servicio.

h) Atender a la instrucción del personal directivo.

i) Organizar las Jefaturas en sus distintos escalones, puntualizando sus atribuciones y dependencias.

Artículo noveno.—La organización de la Jefatura Nacional habrá de efectuarse en un plazo de quince días desde la publicación de este Decreto.

Artículo décimo.—La Jefatura Nacional redactará, en un plazo de treinta días, a partir de su constitución, un Proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento del Servicio de Defensa Pasiva, que someterá a la aprobación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo undécimo.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo que se dispone en el presente Decreto.

Dado en El Pardo, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1941 por el que se dispone que el alistamiento del reemplazo del año 1942 se efectúe el año 1941.

La Guerra de Liberación Nacional obligó a que se llamaran a filas, para prestar el servicio militar, a los mozos que se encontraban en la Zona Nacional, comprendidos en varios reemplazos, hasta el de mil novecientos cuarenta y uno, inclusive.

Una vez terminada la Guerra y reorganizado el Ejército, es también obligado que presten el servicio militar el número de hombres necesarios para cubrir las plantillas de tropa de sus distintos Cuerpos, Unidades y Servicios.

Hasta el año mil novecientos cuarenta y dos no están obligados a alistarse los españoles nacidos desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiuno, que ingresarían en Caja en primero de agosto de dicho año mil novecientos cuarenta y dos y motivaría que no se pudiera ordenar su incorporación a filas hasta el mes de octubre siguiente, si todas las operaciones del alistamiento tuvieran lugar en las fechas y plazos previstos en el Reglamento de Reclutamiento.

Y siendo de conveniencia nacional que se adelante el alistamiento del citado reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos, por si fuera necesario llamarlo a filas antes de esa fecha, a consecuencia del licenciamiento de otros reemplazos que actualmente se encuentran en ellas, en uso de la autorización que concede el artículo primero de la Ley de ocho de agosto último («Diario Oficial» número ciento ochenta y seis), a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—El alistamiento, rectificación del mismo y clasificación de los alistados que debía efectuarse al comenzar el año mil novecientos cuarenta y dos en todos los Ayuntamientos Nacionales y Juntas Consulares de Reclutamiento, se llevará a cabo en el año mil novecientos cuarenta y uno, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Reclutamiento actualmente vigente y con las modificaciones de plazos que a continuación se expresan:

Artículo segundo.—Los Jueces Municipales remitirán a los Ayuntamientos y Juntas de Clasificación y Revisión en los meses de febrero y marzo y hasta el último día de este último mes, las relaciones a que hace referencia el artículo noventa del Reglamento.

Artículo tercero.—Las solicitudes para pedir la inscripción en las listas del Municipio en cuya jurisdicción sean vecinos o en aquéllas en que tengan su residencia accidental los mozos, con excepción de los que ya estén inscriptos en la Armada y que hayan cumplido la edad de diecinueve años hasta el día treinta y uno de diciembre del de mil novecien-

tos cuarenta, deberán hallarse en poder de los Ayuntamientos lo más tarde el día quince de abril próximo.

Artículo cuarto.—El día primero de abril las autoridades municipales publicarán el bando previsto en el artículo ochenta y nueve.

Artículo quinto.—La rectificación del alistamiento tendrá lugar el último domingo de abril y el cierre del mismo el segundo domingo de mayo.

Artículo sexto.—La clasificación por los Ayuntamientos se efectuará el tercer domingo de mayo.

Artículo séptimo.—Los Gobernadores Civiles, a propuesta de las Juntas de Clasificación y Revisión, señalarán a cada Municipio un día comprendido entre el quince de junio al quince de agosto para celebrar los juicios de revisión.

Artículo octavo.—Las relaciones que se expresan en los artículos doscientos cincuenta y doscientos cincuenta y uno se cursarán el quince de septiembre.

Artículo noveno.—El ingreso en Caja tendrá lugar el primero de noviembre.

Artículo décimo.—Se aplicará el Cuadro de Inutilidades vigente con anterioridad al Decreto-Ley de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete (BOLETIN OFICIAL número doscientos ochenta y siete), sin más variación que el de quedar anulado el número primero del grupo tercero que fué modificado por Decreto de veinte de agosto de mil novecientos treinta («Colección Legislativa» número doscientos noventa y tres y «Gaceta» número doscientos treinta y tres) que subsistirá, por lo tanto, en la siguiente forma: Primero. Talla inferior a ciento cincuenta y cuatro centímetros.

Artículo once.—Todas las autoridades y funcionarios que por los preceptos del Reglamento de Reclutamiento han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes al alistamiento que se dispone por este Decreto, pondrán el máximo celo para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos que se citan.

Dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 23 de enero de 1941 por el que se suprimen las Auditorías provisionales que se citan.

En los territorios asignados a algunas de las Auditorías provisionales, creadas por el Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, ha disminuido en forma tan estimable el número de procedimientos en curso, que debe ya considerarse llegado, en cuanto a ellos, el momento previsto

en la citada disposición como límite de existencia de los Organismos jurisdiccionales que se crearon con carácter provisional.

Por ello, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suprimen las Auditorías provisionales de Córdoba, Tarragona, Gerona, Guadalajara y Asturias, creadas por Decreto de ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo.—Quedan suprimidas igualmente las Fiscalías Jurídico-Militares correspondientes a las Auditorías expresadas en el artículo anterior.

Artículo tercero.—La jurisdicción penal militar sobre los territorios que estaban asignados a cada una de las Auditorías que quedan ahora suprimidas, se ejercerá, en lo sucesivo, por el Capitán General de la Región respectiva, conforme a la legislación vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que se autoriza al Ministerio del Ejército para ceder terreno al de Marina.

A propuesta de los Ministerios del Ejército y Marina y por tratarse de terrenos usufructuados por el primero, que no le son necesarios actualmente para sus servicios, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio del Ejército para que haga cesión al de Marina de una parcela de terreno de trescientos once mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, de la configuración y límites marcados por la Comisión mixta, nombrada al efecto por ambos Departamentos, como ampliación y zona de seguridad de los terrenos ocupados actualmente por los polvorines de la Algameca (Cartagena), efectuándose la cesión y entrega con arreglo al Real Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos dos y demás disposiciones vigentes.

Artículo segundo.—Asimismo se dispone que dicha cesión se haga sin menoscabo alguno de los Servicios del Ejército en dicha zona, esto es, manteniendo la servidumbre de la carretera que atraviesa la zona de polvorines y que conduce a las Baterías de la Parajola y Roldán y de las análogas que en su día pudieran instalarse.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 21 de enero de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al excelentísimo señor General de División don Juan Vigón Suerodiaz.

En consideración a lo solicitado por el General de División don Juan Vigón Suerodiaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de once de septiembre de mil novecientos treinta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 21 de enero de 1941 por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al excelentísimo señor Vicealmirante de la Armada don Francisco Bastarreche Díez de Bulnes.

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante de la Armada don Francisco Bastarreche Díez de Bulnes, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de diecinueve de marzo de mil novecientos treinta y nueve, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

DECRETO de 21 de enero de 1941 por el que se nombra Jefe de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército al Intendente de División don Vicente García Encinar.

A propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en nombrar Jefe de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército al Intendente de División don Vicente García Encinar, que cesa en el mando

de la Jefatura de Intendencia del segundo Cuerpo de Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que cesa en el cargo de Director general de Rentas Públicas don Alfredo Prados Suárez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Rentas Públicas don Alfredo Prados Suárez, por haber quedado suprimida, por el artículo ciento cuarenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, la Dirección General de Rentas Públicas, que desempeñaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que cesa en el cargo de Director general del Tesoro Público don Asdrúbal Ferreiro Cid.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general del Tesoro Público don Asdrúbal Ferreiro Cid, por haber sido nombrado Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director general de la Contribución de Usos y Consumos a don Asdrúbal Ferreiro Cid.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de la Con-

tribución de Usos y Consumos a don Asdrúbal Ferrero Cid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Vizcaya don Benito Jiménez Ezquerro.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Vizcaya don Benito Jiménez Ezquerro, por haber sido nombrado Director general del Tesoro público.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director general del Tesoro Público a don Benito Jiménez Ezquerro.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general del Tesoro Público a don Benito Jiménez Ezquerro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director general de Contribución sobre la Renta a don Luis Martos Martínez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Contribución sobre la Renta a don Luis Martos Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 24 de enero de 1941 por el que se nombra Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades a don Alfredo Prados Suárez.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Contribuciones Industrial y de Utilidades a don Alfredo Prados Suárez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone que, mientras dure la ausencia del Subsecretario de Asuntos Exteriores, se encargue del despacho de los asuntos al mismo encomendados el Director general de Asuntos Administrativos.

Ilmo. Sr.: He tenido a bien disponer que, mientras dure la ausencia del señor Subsecretario de Asuntos Exteriores, se encargue V. I. del despacho de los asuntos al mismo encomendados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1941.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Administrativos de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 1941 por la que se dispone que el artículo 26 del Reglamento de Interferencias Radioeléctricas quede redactado del modo que se cita.

Ilmo. Sr.: Acordada por Orden de 15 de marzo de 1940 la modificación del artículo 26 del Reglamento de In-

terferencias Radioeléctricas, aprobado por Decreto de 7 de abril de 1936, con objeto de que en la Junta Permanente de Interferencias estuviesen representados la mayor parte de los elementos que pudieran coadyuvar a los fines perseguidos por dicho organismo, es evidente la conveniencia de que en él figuren no sólo una representación de la Escuela Oficial de Telecomunicación, sino también la del Laboratorio Oficial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, como Organismo de suma importancia en cuanto se refiere a la especialidad de «radío».

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer se rectifique aquella disposición ministerial en el sentido de acordar que el artículo 26 del Reglamento al principio indicado quede

redactado definitivamente del siguiente modo:

«Artículo 26.—La Junta Permanente de Interferencias Radioeléctricas radicará en la Subsecretaría de la Gobernación; estará presidida por el ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento e integrada por los siguientes miembros:

Director General de Correos y Telecomunicación, que actuará de Vicepresidente.

Tres miembros de la Comisión Permanente Española de Radioelectricidad.

Dos Ingenieros de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El Director Jefe del Laboratorio Oficial de la expresada Dirección General.

Un Profesor de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y

Un representante de la Dirección General de Propaganda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de febrero de 1941 referente a la Ley sobre venta de material automóvil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre venta de material automóvil, he dispuesto:

Artículo 1.º A partir de la publicación de esta Orden, se constituirá una Comisión Mixta para proceder urgentemente a la venta de todo el material automóvil, repuestos y efectos con él relacionados, que no sean de aplicación militar, procedentes de botín de guerra o del que requisado no fué retirado por sus propietarios.

Art. 2.º La Comisión empezará a actuar a los diez días de la publicación de esta Orden, siendo continua su misión hasta dar fin a su cometido en el más breve plazo posible.

Art. 3.º El material que a juicio de la Comisión se juzgue sobrante o de no aplicación para el Ejército, será vendido por ésta en la forma y condiciones que estimen más conveniente para los intereses del Estado y de la Economía Nacional, anunciándose estas ventas en la Radio Nacional, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia respectiva y Prensa local,

dando un plazo de diez días desde la fecha de su anuncio y siendo los gastos de publicidad abonados por los adjudicatarios

Art. 4.º El material adquirido en estas operaciones no podrá ser revendido al público a precio superior al señalado por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 8 de enero último (B. O. número 10).

Art. 5.º El propietario de vehículos automóvil requisado no devuelto y que hubiese solicitado su devolución con anterioridad a esta disposición, reuniendo las condiciones que determinó el Decreto de 25 de mayo de 1939, tendrá derecho si su vehículo es vendido a la entrega del importe de la venta, siempre que lo solicite de este Ministerio (Dirección General de Transportes), acreditando los extremos expuestos en un plazo de tres meses después de verificada la operación. Igualmente tendrá derecho a que se le adjudique un vehículo de características análogas al que le fué requisado y no devuelto en el precio de tasación, siempre que tenga cumplidas las condiciones que se determinan en este artículo.

Si tuviera varios coches sólo podrá ejercer este derecho para uno de ellos y, desde luego, será incompatible con la devolución señalada anteriormente.

Estas ventajas de entrega de coches que se conceden a los propietarios de vehículos requisados y no devueltos lo serán sin perjuicio de las que les concede el Decreto de 25 de mayo anteriormente citado.

Art. 6.º La Comisión dependerá de mi Autoridad y estará constituida por:

Un Presidente de libre elección.

Un Vocal en representación del Estado Mayor del Ejército.

Un Vocal en representación de la Dirección de Industria y Material.

Un Vocal en representación de la Dirección de Transportes.

Un Vocal en representación del Ministerio de Industria y Comercio.

Un Vocal de Intendencia que actuará como Pagador.

Un Vocal de Intervención que actuará como Interventor.

Un Vocal designado por el Capitán General de la Región en que se efectúen las ventas.

Estos nombramientos se harán por este Ministerio a propuesta de los Organismos citados anteriormente.

Art. 7.º Como Secretario de la Comisión actuará uno de los vocales militares, designado por el Presidente de la misma.

La Dirección de Transportes facilitará los elementos auxiliares que necesite la Comisión para el desempeño de su cometido.

Madrid, 4 de febrero de 1941.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 31 de enero de 1941 por la que se destina, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las al Teniente Provisional de Infantería don Lucio Corral López.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado a la Agrupación de Mehal-las, en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el Teniente Provisional de Infantería don Lucio Corral López, del Regimiento de Infantería número 49.

Madrid, 31 de enero de 1941.

VARELA

ORDEN de 30 de enero de 1941 por la que se dispone cese en su destino el Veterinario segundo, asimilado, don Pascual Bello.

Cesa en el destino que desempeñaba, por fin del presente mes, por haber causado baja en la Mehal-las Jalifiana de Tetuán núm. 1, el Veterinario segundo, asimilado, don Pascual Bello y Bello, por haber sido nombrado Alumno de la Academia de Sanidad Militar por orden de 9 de diciembre último (D. O. núm. 277).

Madrid, 30 de enero de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 31 de enero de 1941 por la que se dispone pase a situación de «disponible forzoso» el Coronel de Infantería don Adolfo Vara de Rey.

Queda modificada la Orden de 11 de diciembre último (D. O. núm. 283; B. O. núm. 354) por la que pasó a la situación de «Supernumerario», con arreglo al apartado a) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el Coronel de Infantería don Adolfo Vara de Rey Herranz, en el sentido de que la situación que le corresponde es la de disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Madrid, 31 de enero de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se rectifica la de 21 de enero último en que se relacionaban los opositores admitidos en el Cuerpo de Intervención de Marina.

Habiéndose padecido error de copia en dicha Orden, publicada en el B. O. núm. 23, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

De acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Intervención de la Armada, convocadas por Orden ministerial de 18 de noviembre último (D. O. número 272), se nombran Oficiales-alumnos de dicho Cuerpo a los opositores que se relacionan a continuación por el orden de las censuras obtenidas y de acuerdo con el artículo quinto de la mencionada orden de convocatoria, especificándose las asimilaciones militares que le corresponden durante el período escolar y las puntuaciones alcanzadas:

1. D. Manuel Otero Quintía.—Teniente: 9'80.
2. D. Agapito Guillermo Santos y Holgado.—Teniente: 9'40.
3. D. Facundo Fernández Galván.—Teniente: 9'40.
4. D. Francisco Rugama Carasa.—Alférez: 9'20.
5. D. Joaquín Bianchi de Obregón.—Teniente: 8'80.
6. D. Luis Corbera Guillautó.—Teniente: 8'40.
7. D. Gonzalo Prego Meirás.—Teniente: 8'40.
8. D. José Blas de Echave-Sustaeta y Pecía.—Teniente: 8'20.
9. D. Antonio Vázquez de Parga y Valenzuela.—Teniente: 8'00.
10. D. Antonio Díaz Lorda.—Alférez: 7'60.
11. D. Miguel Ceño Pareja.—Teniente: 7'60.
12. D. Juan Díaz de Guevara.—Teniente: 6'80.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) de la O. M. de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59) sobre plazas de gracia, se nombran también Oficiales-alumnos, fuera de número, a los opositores que se citan a continuación, especificándose la asimilación militar y puntuación alcanzada:

- D. Manuel Belando Aznar: Teniente: 5'60.
- D. Antonio de Yraola y Rodríguez Guerra.—Alférez: 5'20.

Todos los Oficiales nombrados deberán efectuar su presentación en la

Escuela Naval Militar el día 5 del presente mes.

Queda derogada la O. M. de 21 de enero pasado (D. O. núm. 17).

Madrid, 3 de febrero de 1941.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

ORDEN de 31 de enero de 1941 por la que se ratifica en su destino al Coronel don Luis Hernández Francés.

Ascendidos, por Orden de fecha 25 del actual, al empleo de Coronel, el Teniente Coronel de Artillería don Luis Hernández Francés, continúa prestando sus servicios en este Ejército del Aire, como Jefe del Regimiento de Automóviles, que venía desempeñando.

Madrid, 31 de enero de 1941.

VIGON

ORDEN de 30 de enero de 1941 por la que se ratifica en sus destinos a los Oficiales primeros de O. M. don Jesús Puyal y don Manuel Grimaldi.

Ascendidos, por Orden de fecha 25 del mes actual («D. O. del Ministerio del Ejército» número 23), a Oficiales primeros del Cuerpo de Oficinas Militares, los Oficiales segundos don Jesús Puyal Puyal y don Manuel Grimaldi Salinas, se les confirma en sus destinos en este Ejército del Aire y en los que servían en la Secretaría General de este Ministerio y en la Intendencia Central del Aire, respectivamente.

Madrid, 30 de enero de 1941.

VIGON

Licencias

ORDEN de 30 de enero de 1941 por la que se concede licencia de seis meses, para Roma, al Teniente Médico don Rafael de Lacy Sureda.

Conforme con lo solicitado por el Teniente Médico de Complemento de Aviación, con destino en la Zona Aérea de Baleares, don Rafael de Lacy Sureda, he tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios, para Roma (Italia), con arreglo a cuanto determinan las Instrucciones aprobadas por Real Orden de 5 de junio de 1905 («C. L.» núm. 101).

Madrid, 30 de enero de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de enero de 1941 por la que se releva en el cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, a instancia propia, a don Eduardo de Fuentes Cervera, y nombrando para sustituirle a don Félix M. Carazony Licerias.

Ilmo. Sr.: En vista de las razones alegadas por el Decano del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad de España, don Eduardo de Fuentes Cervera, para solicitar se le releve del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, para el que fué nombrado por Orden de 16 de noviembre próximo pasado, y estimando aquéllas atendibles y justificadas,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirlas y, en su consecuencia, relevar al mencionado don Eduardo de Fuentes Cervera del desempeño del cargo de Vocal del expresado Tribunal de oposiciones y nombrar para sustituirle en el mismo a don Félix M. Carazony Licerias, Vice-Decano del propio Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento de dichas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se fija en 830.000 kilogramos el cupo de azúcar que, en cumplimiento de la Ley de 9 de junio de 1934, puede introducirse en Canarias, libre de impuestos, durante el año 1941.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas a ese Centro directivo por las Juntas constituidas en las Administraciones principales de los Puertos francos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas con arreglo a las Ordenes Ministeriales de 4 de julio de 1934 y 21 de marzo de 1935 y con objeto de fijar los cupos de azúcar que con destino a usos industriales ha de importarse en las Islas Canarias con exención de arbitrios durante el año 1941.

Vistos los informes de las Adminis-

traciones dicadas y los antecedentes que, de años anteriores, existen en ese Centro, y;

Considerando que las peticiones de cupos se formulan siempre con notable exceso sobre las necesidades reales de las industrias a que se destinan; que, a pesar de no utilizarse ningún año la totalidad de los cupos concedidos, se han descubierto y sancionado defraudaciones que demuestran el uso ilícito a que en parte se destina el azúcar desgravado, y que no obstante las dificultades derivadas de la situación internacional presente, que impiden el normal desenvolvimiento de las industrias, las cantidades mínimas solicitadas para formar el cupo del año 1941 (2.130.000 kilos), exceden en mucho a las empleadas en el año en que estos consumos alcanzaron el mayor volumen. (1.541.205 kilos en 1936),

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer:

1.º Que tomando como base la cantidad de azúcar utilizado en el pasado año 1940, se fija en 830.000 kilogramos (ochocientos treinta mil kilogramos) el cupo de azúcar que con destino a usos industriales puede importarse en Canarias con exención de arbitrios, con arreglo a la Ley de 9 de junio de 1934 y en el periodo comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 1941.

2.º Que dicho cupo se reparta en la forma siguiente: 300.000 kilogramos (trescientos mil) para los industriales de Santa Cruz de Tenerife y su provincia y 530.000 kilogramos (quinientos treinta mil) para los industriales de Las Palmas y su provincia; y

3.º Que para evitar los abusos comprobados que al amparo de la Ley se cometieron y salvaguardar al mismo tiempo los intereses del Tesoro y de los industriales de buena fe, se proceda con toda urgencia por ese Centro a formular un proyecto de reglamentación para la inspección de las fábricas que empleen el azúcar desgravado, proyecto que se someterá a la aprobación definitiva de este Ministerio. Las importaciones que se practiquen hasta la promulgación del Reglamento quedarán sujetas a lo que en éste se disponga para justificar el empleo del azúcar importado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de enero de 1941.—
P. D., Enrique Calabiá.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se declaran concesionarios del vivero de langostas denominado «Cova des Vey Mary», a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia que don Rafael Mari Llacer elevó a la Dirección General de Pesca Marítima, interesando que el vivero de langostas denominado «Cova des Vey Mary», sito en San Antonio Abad (Tbiza), que se halla inscrito a nombre de su fallecido padre don Francisco Mari Torres, se inscriba a su nombre y al de sus hermanos Juan, Francisco, Antonio, Catalina y Antonia Mari Llacer;

Considerando que la R. O. de 4 de agosto de 1911, que concedió el vivero mencionado a don Francisco Mari Torres, lo hizo a perpetuidad, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que además ha sido acreditada en forma legal la sucesión de los recurrentes en los bienes y derechos que reclaman, causados por su difunto padre,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Pesca Marítima y la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando actuales concesionarios del vivero de langostas de referencia a don Rafael, don Juan, don Francisco, don Antonio, doña Catalina y doña Antonia Mari Llacer, en las mismas condiciones que las consignadas en la precitada R. O. de concesión.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director General de Pesca Marítima.

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se dispone quede prorrogado el plazo para la presentación de documentos que prescribe la Orden de 17 de diciembre último.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Cámara Oficial de Industria de Barcelona, solicitando se prorrogue el plazo para la presentación de documentos que prescribe la Orden de 17 de diciembre último, fundada en dificultades de algunas Sociedades y extravío de contratos durante la dominación roja;

Considerando atendibles estas consideraciones, este Ministerio ha acordado disponer quede prorrogado el plazo que para la presentación de do-

cumentos prescribe la Orden de 17 de diciembre de 1940, hasta el día 28 de febrero próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que se nombra Catedrático de Filología Románica de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid a don Dámaso Alonso y Ferrnandez de las Redondas.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y de conformidad con lo establecido por R. O. de 5 de noviembre de 1921 y Orden de 13 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Filología Románica (Doctorado) de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid a don Dámaso Alonso y Ferrnandez de las Redondas, al que se le acreditará sobre el sueldo que actualmente disfruta la remuneración anual de mil pesetas, según el artículo 236 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se dispone la creación definitiva de varias Escuelas Nacionales de niños en varias localidades del extranjero.

Ilmo. Sr.: Siendo cada día más necesarias para la Expansión Cultural de España en el Extranjero la creación de Escuelas genuinamente españolas, en aquellos países donde gran número de compatriotas así lo reclaman para que sus hijos se hallen educados en las doctrinas de España, y el que las existentes se establezcan en las localidades donde lo aconsejaron las actuales circunstancias y las necesidades del mejor servicio, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y teniendo en cuenta lo preceptuado en las vigentes disposiciones y con el fin de que las Maestras que se

designen para regentar dichas Escuelas puedan conservar sus respectivos sueldos personales por su situación escalafonal, se precisa dotar de sueldo de entrada las plazas de nueva creación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional unitaria de niñas en cada una de las localidades siguientes, todas ellas del extranjero:

Una en París (Francia), una en Biarritz (idem), una en Lisboa (Portugal), una en Andorra la Vieja (Andorra), una en Canillo (idem), una en Encamp (idem), una en La Masana (idem), una en Ordillo (idem), una en San Julián de Loria (idem).

2.º La dotación de estas plazas será la que corresponda al sueldo personal que por su situación en el escalafón del Magisterio tengan las Maestras Nacionales que se designen, y para la provisión de las resultas se crean nueve plazas de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada de 4.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º del Presupuesto prorrogado de este Departamento.

3.º Autorizar a la Junta de Relaciones Culturales con el Extranjero, para que, de acuerdo con la Dirección General de Primera Enseñanza, pueda trasladar de localidad las Escuelas Nacionales existentes en el extranjero si las necesidades del mejor servicio así lo aconsejasen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se dispone que las Escuelas unitarias de esta capital, Pacífico, 83, se incorporen como Secciones del Grupo escolar «Calvo Sotelo».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera Enseñanza de esta capital, sobre transformación de las Escuelas unitarias de la calle del Pacífico, número 83, en Secciones del Grupo escolar «Calvo Sotelo», y

En atención a que las referidas Escuelas unitarias funcionan en edificio contiguo al expresado Grupo escolar, que no reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas, y que su incorporación como Secciones permitiría una mejor distribución de su matrícula a los distintos grados del Grupo, con beneficio para los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto que las tres Escuelas unitarias: una de niños, una de niñas y otra de párvulos, que actualmente vienen funcionando en la calle del Pacífico, 83 se incorporen como Secciones a las respectivas graduadas de niños y niñas del Grupo escolar «Calvo Sotelo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 30 de enero de 1941 por la que se aprueba el proyecto de obras en la Plaza de Zocodover, de Toledo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se determina en las disposiciones vigentes sobre la materia, y por tratarse de una ciudad declarada toda ella Monumento Histórico-Artístico, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Toledo, ha remitido a este Departamento el proyecto de reconstrucción, en su parte destruida, de la Plaza de Zocodover, de aquella capital, suscrito por el Arquitecto Municipal don César Alvarez Casado, al que se acompaña otro proyecto, también de reconstrucción, de la citada Plaza, redactado por el Arquitecto don Aristides Fernández Vallespín, de la Dirección general de Regiones Devastadas.

Remitidos los citados proyectos a informe de la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, ésta lo emite en sentido favorable a la aprobación del redactado por el señor Fernández Vallespín, pero haciendo observar que en él no se incluye un ingreso en la parte izquierda del alzado que se proyecta, para acceso de carruajes y que la citada Comisaría estima de sumo interés, porque resolvería de una vez el problema planteado de accesos, que tiene en la Puerta de Bisagra su punto más desagradable y necesario de corrección, señalando al mismo tiempo en la parte central más alta del proyecto, que, apesar de recoger en líneas generales lo que existió, no tiene un carácter de molduras y detalles concretos y que merece una mayor atención en su estudio perfectamente realizable en obra; y

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, ha resuelto aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto de la Dirección general de Regiones Devastadas, don Aristides Fernández Vallespín, con las observa-

ciones propuestas por aquella, debiendo los técnicos que lo construyan permanecer en contacto constante con el Arquitecto Conservador de Monumentos de la zona correspondiente para el mejor estudio de la mencionada parte central y de la construcción, en su día, del arco de paso a que antes se hace referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1941 disponiendo que las Mutualidades y Compañías aseguradoras de accidentes del trabajo en la Agricultura e Industria remitan estadística que se cita.

Ilmo. Sr.: Precisa unificar las normas respecto a la estadística que vienen obligadas a comunicar a este Departamento las entidades aseguradoras de accidentes del trabajo, conforme a lo prevenido en los Reglamentos de 25 de agosto de 1931 y 31 de enero de 1933, así como procurar tenga la debida eficacia la Inspección creada por el Decreto de 9 de marzo de 1940.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Las Mutualidades y Compañías aseguradoras de accidentes del trabajo en la Agricultura e Industria, deberán remitir a este Departamento, dentro del primer trimestre de cada año, la estadística del seguro efectuado en el ejercicio económico anterior, de conformidad con los datos que se consignan en el Anexo que a continuación se inserta.

Igualmente remitirán trimestralmente y a partir del 1 de enero de 1941, para la Inspección de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo e Instituciones de Previsión, la relación de las pólizas formalizadas, modificadas o rescindidas, de las altas y bajas de los accidentados, con expresión de las indemnizaciones satisfechas por la entidad aseguradora en razón a las incapacidades resultantes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Anexo a que se refiere la Orden de fecha 31 de enero de 1941 fijando

Grupo	Número de pólizas	TOTAL ASEGURADO		Prima o cuota aplicada	Total de primas o cuotas recaudadas	SINIESTROS PRODUCIDOS				Muer- te.....	TOTAL	
		Obreros	Salarios			INCAPACIDADES						
						Tempo- ral	Permanentes					
		Parcial	Total profesio- nal	Absoluta								

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

Tribunal de oposiciones a plazas de Mecnógrafos- Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral

Relación de los solicitantes admitidos a examen, con el orden en que han de actuar en las oposiciones, según el sorteo público verificado en el día de la fecha, con arreglo a lo prevenido en el artículo sexto de la Orden de convocatoria de 2 de septiembre de 1940.

- 1.—D.^a Amparo Cáceres Matute: Turno e).
- 2.—D. Joaquín Brunengo Gracia: Idem.
- 3.—D.^a Josefa Asunción Guerrero López: Idem.
- 4.—D. Juan Antonio Pérez Campanero: Turno c).
- 5.—D.^a Pilar San Román Martínez: Turno e).
- 6.—D. Federico González de Orduña: Idem.
- 7.—D. José Albaladejo Cánovas: Idem.
- 8.—D. José García Mateos: Idem.
- 9.—D. Federico Balias Pastor: Idem.
- 10.—D. Antonio Enrique Rodríguez García: Idem.
- 11.—D. Juan Antonio Chamero Cano: Idem.
- 12.—D. Santiago Arroyo Franco: Turno d).
- 13.—D. Srafrán Navarro Menéndez: Turno e).
14. D.^a María Torres Botella: Idem.

- 15.—D.^a Alfonsa María de la Paz Casado Jorge: Idem.
- 16.—D. Leopoldo Villalón Aussel: Idem.
- 17.—D.^a María del Perpetuo Socorro Gómez Guilanón: Turno c).
- 18.—D.^a Natividad Martín Bueno: Turno e).
- 19.—D.^a María del Carmen del Río Hernanz: Turno e).
- 20.—D.^a Ascensión Manrique Horman: Idem.
- 21.—D.^a María Fraile Massa: Idem.
- 22.—D. José Cuevas Veguilla: Idem.
- 23.—D. José Saiz García: Idem.
- 24.—D. Julián Lagomacini San Fulgencio: Idem.
- 25.—D.^a Ana María Andrés y Ruiz del Arbol: Turno d).
- 26.—D. Antonio Inglada y García Serrano: Turno e).
- 27.—D.^a Dolores Solares Muñoz.
- 28.—D.^a María del Carmen Oliveros Rives: Turno d).
- 29.—D. Ramón Báez Bravo: Idem.
- 30.—D. Pantaleón Ayuso Arranz: Turno c).
- 31.—D.^a María de la Paz Ulecia de la Plaza: Turno e).
- 32.—D. Luis Conrado de Miranda y Rivera: Turno c).
- 33.—D.^a Julia García Calleja: Turno e).
- 34.—D.^a María de la Rica Montejo: Idem.
- 35.—D. Honorato Rodríguez Franco: Turno c).
- 36.—D.^a María de la Encarnación Iñáñez de Jorge: Turno e).
- 37.—D.^a María Asunción Cortés Ramón: Turno d).

Madrid, 20 de enero de 1941.—El Vocal Secretario, Emilio Romero.—Visto bueno: El Presidente, José María Cobos Alvarez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Acordando el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para Subalternos de Correos.

Ilmo. Sr. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden minis-

terial del día 13 del pasado mes de noviembre, he acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones para Subalternos de Correos se constituya por los siguientes funcionarios:

Don José Pérez Montan, Jefe de Negociado de tercera clase, que actuará como presidente, y don Manuel Valle López, Jefe de Negociado de tercera

clase, y don Jesús Valderrábano Aguirre, Oficial primero, como Vocales. Como suplente actuará en caso preciso el Oficial primero don Antonio Carabaña García.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director General, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Secretario General de Correos y Telecomunicación.

las normas para la estadística del Seguro de Accidentes del Trabajo

INDEMNIZACIONES EFECTUADAS POR SINIESTROS LIQUIDADOS				Cobrado de los reaseguradores	Costo de la asistencia médica-co-farmacéutica	PRIMAS PAGADAS POR REASEGURO A:				
Temporal	INCAPACIDADES					Muerte	TOTALES	Caja Nacional de Accidentes del Trabajo	Servicio Seguro Accidentes Trabajo en el Mar	Otros reaseguradores
	Parcial	Total profesional	Absoluta							

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Comunicando el nombramiento de Delegado general para España de la Compañía de Seguros «Deutscher Lloyd-Lloyd Alemán» a favor de D. Horst Priefert y nuevo domicilio de la Delegación general de la entidad.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que, con revocación de los poderes que anteriormente tenía conferidos a don Juan Matthias, como Delegado general, y a don Jorge García Dornaletcha, como Delegado general provisional durante el Glorioso Movimiento Nacional, la Compañía de Seguros de nacionalidad alemana denominada «Deutscher Lloyd-Lloyd Alemán», ha conferido poderes y designado Delegado general para España, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de Seguros vigente y sin perjuicio de lo que en su día se determine con relación a lo determinado por la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de enero de 1940, a D. Horst Priefert Schultz, quien, desde ahora, y con las condiciones antedichas, ostentará la representación de la citada entidad aseguradora, quedando instalada la Delegación general para España de la mencionada Sociedad en Madrid, calle de Alcalá, número 70, principal.

Madrid, 30 enero de 1941.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Subsecretaría

Dando normas para que por los Jefes de los Centros dependientes de este Ministerio se cumplan las disposiciones vigentes que regulan las incidencias del personal que se menciona.

Con el fin de que se cumplan exactamente las disposiciones vigentes que regulan las incidencias del personal administrativo, con y sin Escalafón Porteros de los Ministerios Civiles y subalternos no escalafonados dependientes de este Departamento, y cuya falta de observancia viene notándose,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que por los Jefes de los Centros y dependencias de este Ministerio y bajo la responsabilidad de los mismos, se cuide en lo sucesivo del perfecto cumplimiento de las prescripciones legales (Ley de Bases de 22 de julio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre de igual año y el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930 y sus complementarias) aplicables a los referidos funcionarios y especialmente de las siguientes normas:

1.ª Todo acuerdo o resolución, cualquiera que sea su índole, pronunciado por este Ministerio de oficio o a instancia de parte respecto del personal mencionado, se notificará obligatoriamente al funcionario por los señores Jefes respectivos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción

en el Centro, mediante traslado literal del que, a ser posible, acusará recibo el interesado en el acto de su entrega, acreditándose en su defecto, por el Centro, la fecha y medios de haber tenido lugar tal notificación.

Cuando el acuerdo del Ministerio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el del Ministerio para conocimiento del Centro y del interesado) los señores Jefes cumplirán lo anteriormente dispuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción del número del B. O. correspondiente.

Igualmente notificarán tales acuerdos a los señores Habilitados, cuando proceda.

2.ª Los acuerdos dictados por el Ministerio (traslados, órdenes de posesión, de cese, permutas, concesión de licencias, prórrogas, etc.) serán cumplidos, sin excusa ni pretexto, por los señores Jefes de los Centros, bajo su responsabilidad, dentro de los plazos reglamentarios, extendiéndose, cuando proceda, la oportuna diligencia en el título administrativo correspondiente.

De ese cumplimiento se dará cuenta al Ministerio o Subsecretaría dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes, con remisión, a la vez, en su caso, de copia de la diligencia extendida en el título administrativo.

3.ª En los casos de traslado, términos posesorios, licencias, prórrogas y, en general, en todos para cuantos las disposiciones legales señalen términos concretos, los señores Jefes de los Centros cuidarán de que no se infrinjan, por exceso ni por defecto, los plazos

señalados, notificando a la Subsecretaría los casos de incumplimiento.

Toda diligencia que tenga lugar fuera de los términos que le estén legalmente señalados será nula.

Las solicitudes de prórrogas de plazos no interrumpirán el cómputo de ellos cuando fuesen denegadas por la Superioridad.

4.ª Los acuerdos (traslados, ascensos, etc.) pronunciados por la Presidencia del Gobierno (insertos o no en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO), respecto de Porteros de los Ministerios Civiles afectos a organismos de este Departamento, no serán cumplimentadas por los Centros hasta tanto se disponga por el Ministerio lo pertinente mediante las oportunas órdenes que se les notificarán en los BB. OO. o directamente.

5.ª Solamente el Excmo. Sr. Ministro y esta Subsecretaría, por acuerdo propio o en cumplimiento del que proceda de la Presidencia del Gobierno en alguno de los casos referentes a Porteros de los Ministerios Civiles, tienen facultad para disponer los cambios del personal a que se refiere esta Orden, sustituciones, traslados, adscripciones provisionales a otros Centros, prestación de servicio fuera de los de su destino, suspensiones de dicha prestación, concesiones de ascenso y, en general, las que afecten esencial y fundamentalmente a la condición, servicios y haberes del funcionario. En su virtud, los Centros que consideren conveniente o necesaria la adopción de cualquier medida sobre los anteriores extremos, no podrán acordarla por sí, sino sólo proponerla, razonándola, al Excmo. Sr. Ministro, Presidencia del Gobierno o a esta Subsecretaría, según proceda.

6.ª Toda petición, instancia, etcétera promovida por estos funcionarios habrá de ser presentada en sus Centros para la tramitación reglamentaria. La Oficina receptora advertirá al interesado la falta de documentos, justificaciones o informes que crea precisos para la resolución del asunto y una vez unida al escrito presentado la documentación original o sus copias, testimoniadas por el Centro, remitirá con rapidez y debidamente informadas las peticiones a la Superioridad.

7.ª En general toda incidencia, cualquiera que sea su clase y Autoridad que la ordene, referente a este personal, debe notificarse necesariamente a la Subsecretaría para que conste en el expediente del interesado.

A tal efecto, cuando aquellas incidencias afecten a dos o más funcionarios, dichas notificaciones se harán separadamente para cada uno de ellos con el fin de que las mismas queden

archivadas en los expedientes personales de los interesados

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefes de la Sección Central y de los Centros y dependencias de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos.—(Conservación y Reparación)

Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación, firme y obras de fábrica de los kilómetros 92 al 104,067 del camino nacional número 324, de El Carpio a Almería, provincia de Jaén,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Jesús Padilla Mayor, vecino de Murcia, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 241.000, siendo el presupuesto de contrata de 256.738,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario don Jesús Padilla Mayor, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme, con riego de alquitrán, kilómetro 0 al 7,500 del camino comarcal de la E. F. de Selgua a las Carboneras, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el ser-

vicio al mejor postor, don Agustín Aldamondo Martínez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 229.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 281.055,24 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Agustín Aldamondo Martínez.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego superficial con alquitrán, kilómetros 1 al 12 del camino comarcal de Güel a Binéfar, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Cuota Castuera, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 308.803 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 345.330,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario don Salvador Cuota Castuera.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Relación de los admitidos para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

En cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento para oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, y dentro del plazo reglamentario, se publican en el tablón de anuncios las listas de los solicitantes admitidos a las mismas con la clasificación efectuada, al objeto de que en un plazo de diez días naturales, que comenzarán a contarse desde el día siguiente a la fecha de este anuncio, puedan los interesados recurrir ante el Tribunal de la oposición contra la exclusión o clasificación realizada.

También en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Justicia del día 8 del corriente mes, se publica en la misma forma la relación de expedientes incompletos, a los que podrán adicionarse los documentos señalados durante el plazo fijado en el artículo 2.º de la mencionada Orden ministerial; pudiendo, asimismo, los interesados reclamar contra la clasificación de documentos realizada por esta Dirección ante el Tribunal de oposiciones durante el mismo plazo señalado para recurrir contra la exclusión o clasificación.

Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados	Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados
1.	D. Juan Astray Risueño	F.	46.	D. Jesús Martínez Alonso	C.
2.	D. Francisco Santolalla Lacalle	B.	47.	D. Manuel Vázquez Cabello	C.
3.	D. Francisco Bernuy Barrio	B.	48.	D. Jesús Burbano Vázquez	B.
4.	D. Primitivo Joaquín Pradas Hernández	C.	49.	D. Demetrio Luna García	F.
5.	D. Rafael Zarauz Cánovas	F.	50.	D. Federico García Solís	F.
6.	D. Felipe Barrigón Olmedo	F.	51.	D. Manuel Sauras Lorenz	E.
7.	D. Francisco del Hoyo Villameriel	C.	52.	D. Luis Jesús Vázquez Moro	C.
8.	D. Isidoro del Hoyo Villameriel	D.	53.	D. Marcelino Pedro-Viejo Henche	F.
9.	D. Martiniano Hernández Díaz-Prieto	D.	54.	D. Manuel Espinosa Martín	C.
10.	D. Antonio Labella Davalos	F.	55.	D. Alfonso Hernández Pardo	C.
11.	D. Manuel Buitrón Fernández	A.	56.	D. Antonio Mariano Millán López	A.
12.	D. Angel Suárez-Bárcena y de Llera	B.	57.	D. Antonio Duque Hidalgo	F.
13.	D. Félix Ruiz Cámara	B.	58.	D. Joaquín Villalonga Llorente	B.
14.	D. Augusto Olarte Egido	C.	59.	D. Vicente Casal del Rey y González	B.
15.	D. Constantino Escobar Rodríguez	F.	60.	D. Luis Fraile Lozano	B.
16.	D. Eugenio Blasco Guinart	F.	61.	D. Germán Delgado Jarillo	B.
17.	D. Enrique de la Torre Moreiras	B.	62.	D. Enrique Simón y Maderne	C.
18.	D. Angel Martín Serrano Alvarez	E.	63.	D. Pedro José Romero Bago	D.
19.	D. Francisco Sanz Macho	C.	64.	D. Manuel Rodríguez Pazos	B.
20.	D. Ricardo Gomera Ozámiz	C.	65.	D. Juan José Puebla y Torija	C.
21.	D. Luis Félix Alonso López	F.	66.	D. Luis Rodríguez de la Ballina	F.
22.	D. Luis Morales González	F.	67.	D. Manuel Blanco Moreno	B.
23.	D. Juan Peña Gil	C.	68.	D. Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver	D.
24.	D. Antonio Cabello de Alba y Gracia	C.	69.	D. Diego Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver	D.
25.	D. Eladio Bragado Calvo	C.	70.	D. Alfredo Pastor Pastor	B.
26.	D. Juan García Foulquié	F.	71.	D. Tomás Martínez Canales	F.
27.	D. Julián Ejerique Belsa	F.	72.	D. Mariano Díez Maté	F.
28.	D. Miguel Nuñez Secos	B.	73.	D. Vicente Valero Bordera	F.
29.	D. Antonio Bartolomé Martínez	C.	74.	D. Francisco Monleón Llana	F.
30.	D. Emilio Bartual Vicéns	F.	75.	D. Germán Luis Pérez Cañete	C.
31.	D. Ignacio Pascual y Domingo	B.	76.	D. Francisco García Mizzi	D.
32.	D. Julián Sánchez-Escribano Rico	B.	77.	D. Ignacio Nart Fernández	B.
33.	D. José María Piñol Aguadé	D.	78.	D. Francisco Compán Hanza	A.
34.	D. José Iranzo Castellé	F.	79.	D. Aurelio Martín Martín	C.
35.	D. Rodolfo Vera Alcázar	C.	80.	D. Juan Bautista Sánchez del Corral y del Río	F.
36.	D. Jerónimo Cilleros Petit	B.	81.	D. Cristóbal Aymat Amorós	F.
37.	D. José María Martín Sánchez	B.	82.	D. Pedro Antonio Rullán Casasnovas	B.
38.	D. Luis Pagés Costant	B.	83.	D. Manuel Iranzo Henares	C.
39.	D. Antonio Edo Quintana	B.	84.	D. José María Asúnsolo Linares	A.
40.	D. José María Morrás Lacalle	F.	85.	D. Manuel Segarra Tomás	F.
41.	D. Aquilino del Río Villarejo	B.	86.	D. Luis Amorós Guillén	E.
42.	D. José Povoda Murcia	E.	87.	D. Ramiro Prego Meirás	B.
43.	D. Rosendo Gómez Zapatero	C.	88.	D. Gonzalo Prego Meirás	C.
44.	D. José Franco y Molina	C.			
45.	D. Buenaventura Camy Sánchez-Cafete	C.			

Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados	Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados
89.	D. Rafael Aguado Martin Montijano.	B.	150	D. Marcelino Parga Rapa	C.
90.	D. Jaime de la Torre Nieto	F.	151.	D. Luis Serrano Guzmán	E.
91.	D. César Gómez de la Serna y Núñez.	F.	152.	D. Juan Vallet de Goytisolo	B.
92.	D. Miguel Borrachero Fernández	F.	153	D. Eduardo Guerrero Oyonarte	B.
93.	D. Alvaro Calvo Soriano	D.	154	D. Manuel López-Lago Nogales	B.
94.	D. Jesús García-Valdecasas Santa- maría	F.	155.	D. José Santos de Mata	C.
95	D. Miguel Angel Herrán y de las Pozas	C.	156	D. Narciso de Fuentes Sanchiz	B.
96	D. Dámaso Carmelo Angulo Borobio ...	C.	157.	D. Manuel Alférez Aguilera	B.
97.	D. Alejandro Díez Cabezas	B.	158.	D. Juan Vicente Madero Valdeolmos...	F.
98	D. Ignacio Aróstegui y Saizaverri	C.	159	D. Francisco Pedro Madero Valdeolmos.	F.
99.	D. José Luis Hurtado González	C.	160.	D. Francisco de P Caplín Bravo	F.
100	D. Segundo Hernández Rincón	F.	161	D. Manuel Herrero Maroto	F.
101	D. Fernando de Peralta Lozano	D.	162	D. Darío Estévez Fernández	F.
102.	D. Miguel Seoane Lozano	F.	163	D. Francisco Javier Fiestas Contreras.	B.
103.	D. Joaquín Pintos Castro	F.	164	D. José Castilla Pérez	B.
104.	D. José María Silió Vicente	B.	165	D. Antonio Zamora Soriano	F.
105	D. Emilio Carmelo Codoñer	F.	166	D. Ricardo Alvarez Represa	A.
106	D. José Fernández Badía	C.	167	D. Enrique Sanchis Sanchis	F.
107	D. Salvador Zaera Sánchez	B.	168	D. José Galicia Escudero	B.
108	D. Vicente de la Plaza Santos	F.	169	D. Luis Peñalver Vinader	D.
109	D. Luis Alvarez González	B.	170	Señorita Beatriz Blesa Rodriguez.....	F.
110.	D. Juan José Martínez Colubí	C.	171	D. Luis Casas Ramos	B.
111.	D. Juan Francisco Camps Morga	B.	172	D Salvador Morote Chapa	F.
112	D. Fernando Riera Aisa	B.	173	D José Antonio de Luna Margenat...	F.
113.	D. José María Pérez Ortiz	C.	174	D. José María del Pozo y de Querol...	C.
114.	D. Luis Féliz Costea	C.	175.	D. Rafael Flores Micheo	B.
115.	D. José María Fernández-Petregal y Benítez-Donoso	F.	176.	D. José María Gómez Velasco	B.
116.	D. Carlos Valcarce Tribaldos	C.	177	D. José Rioja Fernández de Mesa.....	F.
117.	D. Celso Miguel del Corral y Miguel del Corral	B.	178.	D. José Luis Hernández San Román.	B.
118	D. Plutarco Marsá Vancells	C.	179	D. Matías Giménez Potous	C.
119.	D. Enrique Garzón Sánchez	F.	180.	D. Manuel Bocanegra Camacho	B.
120	D. Juan Arredondo y Verdú	F.	181	D. Francisco Elviro Meseguer	B.
121	D. Segundo López Martín	A.	182	D. Manuel Cabrera Martínez	F.
122	D. Manuel Rodríguez Alonso	C.	183	D. Salvador Amorós Gisbert	F.
123.	D. Francisco Hidalgo Torruella	B.	184.	D. Augusto Goyanes Sotelo	B.
124.	D. José María Vieitez Lorenzo	F.	185	D. Luis Fernando de Coca y de Ara- gón	C.
125.	D. Luis María Olaso Junyent	B.	186.	D. Francisco Javier Unceta Arenal...	B.
126	D. Teodoro Escalona Martín	C.	187	D. Manuel Antonio Rodríguez Gayoso	C.
127	D. Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.	B.	188.	D. José María Marco Garmendía	B.
128.	D. Eloy Artime Prieto	B.	189	D. Alberto Alvarez de Sotomayor Mo- rales	B.
129	D. Francisco Montoro Ruiz	F.	190	D. José Pablo Herrán y de las Pozas.	C.
130	D. Juan Betes Jurado	F.	191	D. Juan Angel Allende Corcuera	C.
131.	D. Luis Cárdenas y Hernández	B.	192.	D. Bernabé Sarabia Soler	D.
132.	D. Juan de Dios Cárdenas y Hernández	B.	193	D. Joaquín Arias Diaz de Rabago	A.
133.	D. Arturo Gallardo Rueda	F.	194.	D. Enrique de Odriozola y Belsa	C.
134	D. Pedro-Antonio González y Gon- zález	B.	195.	D. Manuel Montaner Latorre	E.
135	D. Juan Morán Cuñado	D.	196	D. Eduardo Clérigues Andréu	F.
136	D. Angel Cabrero Gallego	C.	197.	D. Luis Campo Fernández	B.
137.	D. Antonio Cabrero Gallego	C.	198	D. Francisco Aragón Carmona	F.
138.	D. Javier Soaje Hermida	B.	199	D. Angel Pastor Dancausa	C.
139.	D. Angel Cascón Nieto	B.	200.	D. Enrique Robles del Río	F.
140.	D. Rafael García Repáraz	C.	201	D. José Sequeira Simón	F.
141.	D. José Marín Monroy	B.	202	D. Luis Linés Corbella	A.
142.	D. Eladio Calero Baldó	F.	203	D. José Prieto Delgado	B.
143.	D. Manuel Flores Faba	F.	204	D. Jesús Rubio Serrano	E.
144.	D. Manuel Pérez Cervera	B.	205.	D. Domingo Utrilla Ibáñez	B.
145	D. Fausto Moreno Moreno	F.	206	D. Rafael Montes Brú	B.
146	D. Fernando María Mesanza y Ruiz de Salas	B.	207	D. Manuel Lozano Serraita	C.
147.	D. Luis Avila Alvarez	B.	208	D Juan González Egüés	F.
148.	D. Pedro Avila Alvarez	B.	209	D. José Sánchez Sánchez	D.
149.	D. Pelayo Artigas Ramírez	B.	210	D Cirino Peña Alonso	F.
			211.	D. Antonio Martín Ayllón	F.
			212.	D. Luis Martínez Riesgo	F.

Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados	Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados
213.	D. Juan Bautista Rodríguez Burgos ...	C.	278.	D. Evaristo Pérez de la Cruz González ...	C.
214.	D. Carlos Ordóñez Romero	B.	279.	Srta. Carmen Bono y Huerta	C.
215.	D. Antonio Ordóñez Romero	B.	280.	D. Ricardo Soto Prieto	F.
216.	D. Gabriel de la Mata Fernández ...	B.	281.	D. Manuel Fernández y Moreno	B.
217.	D. Gonzalo Pumares Asúnsolo	B.	282.	D. Fernando Aparicio Muñoz-Córdoba ...	C.
218.	D. Alberto Barbasán y Ortiz	C.	283.	D. José Valverde Madrid	B.
219.	Srta. María de los Angeles Torcida Fuente	C.	284.	D. Luis Gándara Gómez	C.
220.	D. Manuel Benavides García de Zúñiga	F.	285.	D. Luis Vidal Alvarez	C.
221.	D. Luis García-Minguillán Vallhonrat	F.	286.	D. Jaime Angulo Santa-Pau	F.
222.	D. Blas Pérez Morales	F.	287.	D. Salvador Manuel Ventura Figueroa Mosteiro	C.
223.	D. Luis Díaz González	C.	288.	D. Pedro Porras Ibáñez	C.
224.	D. Juan Ramírez Fernández	C.	289.	D. Juan de Dios Galera Agüero	F.
225.	D. Juan Liñares Castro	F.	290.	D. Francisco Palacios Morales	F.
226.	D. Alfonso Leirós Fernández	F.	291.	D. Fernando Giménez Azcárate	F.
227.	D. Angel Martínez Oria	C.	292.	D. Eloy Luelmo Luelmo	C.
228.	D. Diego Marin-Barnuevo Jaén	F.	293.	D. José de Prada Casasca	C.
229.	D. Teodoro Alía Nombela	A.	294.	D. Carlos Marín Cervetto	D.
230.	D. Alfonso Rivera Simón	F.	295.	D. Mariano Alvarez Fernández	C.
231.	D. César Santiago Fernández Terrado	B.	296.	D. José Lucas Rodríguez Yagüe	F.
232.	D. Pedro Ramón Arregui Jiménez	A.	297.	D. Enrique Mateos Almoguera	C.
233.	D. Fernando de Sepúlveda Courtoy ...	B.	298.	D. Bruno Torresano del Pozo	F.
234.	D. Juan Alvarez-Ossorio y Rosado	B.	299.	D. Antonio Escasguis Yoldi	F.
235.	D. Agustín Gómez Moreno	B.	300.	D. Juan Drake Drake	F.
236.	D. Francisco Javier Sansa Nequi	B.	301.	D. Marcelino Sarrió Pérez	F.
237.	D. José Rega Sánchez	F.	302.	D. Glicerio Kaiser Herraiz	F.
238.	D. Cesáreo Menéndez Santirso	C.	303.	D. Augusto del Cacho Gómez	F.
239.	D. Juan Pedro Sevilla Navarro	C.	304.	D. Mariano Perales García	F.
240.	Srta. Celia Puente Ojea	F.	305.	D. José María Rodríguez Guijarro ...	C.
241.	D. Eulogio Aparicio Díaz Maroto	F.	306.	D. Ramón Sánchez Trasancos	C.
242.	D. Vicente Piñero y Carrión	B.	307.	D. Fernando Santaolalla de las Heras	F.
243.	D. Antonio García Alonso	B.	308.	D. Luis Hergueta y García de Guadiana	C.
244.	D. José María García Ruiz	F.	309.	D. Carlos Caubet Iturbe	B.
245.	D. Juan Novales y Mantilla de los Ríos	F.	310.	D. Alfonso Villa González-Río	F.
246.	D. Tomás de Villarreal y Casas	F.	311.	D. Juan Pretel Pérez de las Vacas ...	F.
247.	D. Juan Manuel Benavides y Gómez ...	C.	312.	D. Gonzalo Hergueta Chávarri	F.
248.	D. Pablo Benavides y Gómez	C.	313.	D. Cayetano Castillo Bautista	F.
249.	D. Higinio Gómez Rico	F.	314.	D. Andrés Sainz Mollá	F.
250.	Srta. Aurelia Múgica Barandiarán ...	F.	315.	D. Federico Fernández Rodríguez	B.
251.	D. Eustaquio Martín Güemes Pérez ...	D.	316.	D. Marino Davila Yagüe	C.
252.	D. Dionisio Sánchez López	B.	317.	D. José Barja Prieto	C.
253.	D. Joaquín de Benito Loraque	F.	318.	D. Francisco Vázquez Méndez	C.
254.	D. Isaac Martínez Alvarez	F.	319.	D. José Cortés Núñez	C.
255.	D. Ignacio de Prada y Gutiérrez	B.	320.	D. Joaquín Reguera Sevilla	F.
256.	D. Tomás Ordóñez Ferrer	B.	321.	D. Martín Jesús Rodríguez López ...	C.
257.	D. Rubén Cabrera de la Puerta	B.	322.	D. José Castelló Castelló	F.
258.	D. Carlos Pujol Raes	B.	323.	D. Vicente Coca y Coca	C.
259.	D. Apolinar Moraleda Román	F.	324.	D. Antonio Royán Páez	B.
260.	D. Jesús Santacruz Velázquez	C.	325.	D. Carlos Chacón Rodríguez	F.
261.	D. Vicente Martínez Tous	E.	326.	D. Alvaro Tomé Alonso	F.
262.	D. Juan Luis Ramos Pérez-Colemán ...	B.	327.	D. Luis Faustino Palafox Recuero	C.
263.	D. Ildefonso López-Aranda y Soria ...	C.	328.	D. Juan Francisco Delgado Gómez ...	B.
264.	D. Juan García Atance	B.	329.	D. César Cervera Ontañón	F.
265.	D. Luis de Mir Clapés	F.	330.	D. Francisco Antón Brotóns	F.
266.	D. Francisco Miguel Font Sastre	F.	331.	D. Francisco Alejandro Vila Chinchilla	C.
267.	D. Veremundo Bellod Gómez	C.	332.	D. Crisólogo Madero Núñez del Alamo	F.
268.	D. Luis Moreno García	F.	333.	D. Francisco Sánchez y Sánchez	F.
269.	D. Francisco Iglesia Angulo	F.	334.	D. Alfonso Arévalo Carretero	C.
270.	D. José Siles Murcia	C.	335.	D. Miguel Manteca López	B.
271.	D. Rodrigo Frias Salazar	B.	336.	D. José Jiménez Cabello de los Cobos	C.
272.	D. Aurelio Escribano Gozalo	B.	337.	D. Alvaro Escarpizo-Lorenzana Majúa	F.
273.	D. Ramón Almenar Fabra	B.	338.	D. Luis Cabeza Meréndez	D.
274.	D. José Fernández Sánchez-Bordona...	C.	339.	D. Enrique García García	F.
275.	D. Luciano Lobato García	C.	340.	D. Ginés Rostán García	D.
276.	D. José Corens Hernández	C.	341.	D. Arturo Manso Rincón	B.
277.	D. Francisco Caparrós López	F.	342.	D. Jerónimo Campaña Ricart	D.

Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados	Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados
343.	D. Justo Oliver Ramos	F.	407.	D. José Gómez Dovale	C.
344.	D. Alberto Cuartero García	B.	408.	D. Julio Roca Cabanellas	F.
345.	D. Antonio Montero Mendivil	B.	409.	D. Ramón Mallol Arboleya	B.
346.	D. Juan de Molina Juyol	B.	410.	D. Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar	F.
347.	D. José Barona Sanchís	D.	411.	D. Rafael Nicolás e Isasa	F.
348.	D. Agustín Soler Bonor	B.	412.	D. Martín Recarte Casanova	F.
349.	D. Luis Bitaubé Núñez	C.	413.	D. José Aguirre Charro	B.
350.	D. Juan Aisius Malagelada	C.	414.	D. Enrique Ruiz Chena	F.
351.	D. Martirián Butiñá Granés	C.	415.	D. Luis Cereceda Delgado	B.
352.	D. Alfonso Martínez Alcmeida	B.	416.	D. Pablo Sánchez Larque	A.
353.	D. Rodrigo Alvendin Vallejo	F.	417.	D. Luis Sanz Suárez	F.
354.	D. Luis López Lorente	F.	418.	D. Diego Rivero Marín	C.
355.	D. Celestino Alvarez y González de Suso	B.	419.	D. Rafael Vaamonde Mallo	B.
356.	D. Joaquín Viola Sauret	A.	420.	D. Luis Oliver y Sacristán	F.
357.	D. Ramón Mucientes Murugarreu	C.	421.	D. Mario López Chornet	F.
358.	D. Luis de la Campa Martínez	B.	422.	D. Francisco Fuertes Martín	A.
359.	D. Fernando Vázquez Durán	B.	423.	D. Rufino Ortega Roldán	F.
360.	D. Gaspar Prego García	C.	424.	D. Alfonso García Aynat	F.
361.	D. Manuel Alvarez Bejiga	F.	425.	D. Pío José Briones Ledesma	F.
362.	D. Jaime Pintos Vazquez	B.	426.	D. Gumersindo Solís y Lluch	F.
363.	D. José Luis de la Viña Magdaleno	C.	427.	D. Víctor Serrano AVECILLA	C.
364.	D. José Gastalver Chacón	C.	428.	D. Manuel Prieto Escudero	C.
365.	D. Ramón Bayés Vayreda	C.	429.	D. José Guglieri Sierra	B.
366.	D. Antonio Dou Abadal	C.	430.	D. Eugenio González Gutiérrez	C.
367.	D. Pedro Matalonga Feliú	B.	431.	D. Miguel Navas Rodríguez	F.
368.	D. Ricardo Losa Ortiz de Arri	C.	432.	D. Daniel Turullols Aguirre	B.
369.	D. Francisco Gómez Gómez	F.	433.	D. Antonio Gómez Casado	F.
370.	D. Vicente Martínez Borso	C.	434.	D. Eduardo Solís y Díaz	F.
371.	D. Miguel Muñoz-Cuellar Barroso	F.	435.	D. Luis Bollain Rozalem	F.
372.	D. Anastasio Manuel Moreno Rubio	C.	436.	D. Rafael Torres Velasco	C.
373.	D. Jacinto Alonso de Paz	C.	437.	D. Francisco Vallejo Ruiz de Quero	C.
374.	D. Victorian Baquero Teira	G.	438.	D. Manuel Ruifernández Rodríguez	C.
375.	D. Luis Fernández-Polanco Cabezudo	B.	439.	D. Emiliano Fernández Ayuso	F.
376.	D. José Martín del Río González	B.	440.	D. Tomás de la Dehesa Blanco	C.
377.	D. Luis Portero Benayas	D.	441.	D. José Cruz Carrasco	C.
378.	D. José Llisterri Miró	C.	442.	D. Juan Serra Navarro	B.
379.	D. Antonio Zenón Varona Díaz	C.	443.	D. Luis López-Mancisidor Solano	D.
380.	D. Juan Sampedro Font	F.	444.	D. Vicente Llorente García	D.
381.	D. Leonardo Fernández Suárez	B.	445.	D. Francisco Vigil de Quinones Villalva	F.
382.	D. José Jiménez Lara	F.	446.	D. José Guardo Salagaray	F.
383.	D. Juan José Pérez Gómez	D.	447.	D. Miguel Colina Zaranonda	F.
384.	D. Luis María de Olano y de Orive	B.	448.	D. Gumersindo Carracedo de la Fuente	C.
385.	D. Manuel Alarcón y Sánchez	F.	449.	D. Gerardo Bardón Fernández	B.
386.	D. Fernando Puig de la Bellacasa y Blanco	C.	450.	D. Narciso Espinosa Quesada	D.
387.	D. Francisco Sáenz Ureña	F.	451.	D. Marcos López Suárez	D.
388.	Srta. Isabel Francisca García Alvarez	E.	452.	D. Maurilio Fernández Herrero	C.
389.	D. Leopoldo Arnaz Barón	C.	453.	D. Luis Cárdenas Hinojosa	B.
390.	D. Gumersindo de la Lastra y Acebedo	C.	454.	D. Julián Echevarría González	C.
391.	D. Francisco Obregón Barreda	F.	455.	D. Vicente Diego Salvá	D.
392.	D. José Garrido Entrena	E.	456.	D. Justo Simeón Vidal	F.
393.	D. Miguel Alfaras Castañeda	F.	457.	D. José María San Román Mato	C.
394.	D. José López Alascio	D.	458.	D. Francisco Sandoval Puerta	F.
395.	D. José Bento Cabrerizo	C.	459.	D.ª Metodia Sánchez Freijo	F.
396.	D. Joaquín Morales Cortés	C.	460.	D. Juan Palacio Cavo	B.
397.	D. Rafael Jurado Chinchilla	C.	461.	D. Ignacio Iñiguez de la Torre y Gutiérrez	B.
398.	D. Teodosio Ramírez Fernández	B.	462.	D. Fernando Enriquez González	B.
399.	D. Elicio Gómez Hernández	A.	463.	D. Alfredo García Crespo	C.
400.	D. Luis Echániz Urruzuno	F.	464.	D. Julián de la Vega Sánchez-Rubio	B.
401.	D. José A. Baca Muñoz	F.	465.	D. Juan Zubeldia Iribarren	F.
402.	D. Miguel Salvador Caja	F.	466.	D. Luis González de la Huebra Sánchez	C.
403.	D. Juan Pérez Barrio	F.	467.	D. José Guiote Lorenzo	C.
404.	D. Rafael Beneyto Bernácer	F.	468.	D. Antonio Marín Hamal	D.
405.	D. Manuel Fidalgo Pereira	C.	469.	D. Eduardo Menéndez-Valdés Golpe	C.
406.	D. Pedro Castelló Alvarez	E.	470.	D. Jacinto Sánchez Zurdo	C.

Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados	Número de orden de presentación	NOMBRES Y APELLIDOS	Grupo en que han sido clasificados
471.	D. Eduardo Ortega Rodríguez	C.	514.	D. Luis Butragueño Ramos	F.
472.	D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete	C.	515.	D. Fernando Ruiz de Huidobro y de León	C.
473.	D. Jesús Vozmediano y Roldán	C.	516.	D. Emilio Alemany Cifuentes	B.
474.	D. José Ignacio González del Valle y Llaguno	B.	517.	D. Diego Utrilla Serrano	C.
475.	D. Adolfo Rubín de Celis y Zaldivar	F.	518.	D. Manuel Gutiérrez Solar	B.
476.	D. Pedro Pujales González	C.	519.	D. Miguel Castro Mereño	B.
477.	D. Félix Olea Navarro	F.	520.	D. Emigdio Florentino Morillo Abril	C.
478.	D. Santiago García Guzmán	B.	521.	D. Aurelio Valenzuela Moreno	C.
479.	D. Antonio Torres Martínez	F.	522.	D. Santiago Vallejo Heredia	B.
480.	D. Francisco Hidalgo Barragán	F.	523.	D. Pedro González de Uzqueta Cerrillo	A.
481.	D. Antonio Balbuena Cavallini	B.	524.	D. Venancio Nicolás Pérez Barquero	C.
482.	D. José Luis Balbuena Cavallini	F.	525.	D. Pedro Sánchez Payo	F.
483.	D. Enrique Franch Alfaro	B.	526.	Srta. María Elisa Dorda López	F.
484.	D. Angel Martínez Gómez	F.	527.	D. Rafael Velázquez y García de Vinueza	C.
485.	D. Francisco Lavandera Urias	C.	528.	D. Zacarías Jiménez Asenjo	F.
486.	D. Ramón Guixá Vilalta	F.	529.	D. Eduardo López Aparicio	C.
487.	D. Antonio Ródenas González	D.	530.	D. Fernando de Torres Cid	F.
488.	D. Carlos Pintos Castro	F.	531.	D. Manuel Alvarez Suero	B.
489.	D. Antonio Jurado Jiménez	C.	532.	D. Mariano Muniesa de Latorre	F.
490.	D. Victorino Hornillos González	C.	533.	D. Mariano Gómez-Ulla y Lea	C.
491.	D. Luis Beltrán Fustero	B.	534.	D. Tomás Mendieta Segura	F.
492.	D. Gerardo de Larrea y Urquijo	C.	535.	D. Alfonso Caravaca Cerdán	C.
493.	D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo	C.	536.	D. Mariano Valverde Paradinas	B.
494.	D. José Manuel Avila Pla	C.	537.	D. Manuel García Rodríguez	F.
495.	D. José Vicente Mas	C.	538.	D. Fidel Melero García	F.
496.	D. Francisco Ramón Grima Reig	F.	539.	D. Mariano Adánz Romero	F.
497.	D. César Márquez Millares	B.	540.	D. Fernando Arenales Aragón	D.
498.	D. José Manuel Martín Liébana	F.	541.	D. Luis García Quintana	C.
499.	D. Luis de Fuentes Ortí	F.	542.	D. Cándido Romero Muro	B.
500.	D. Gonzalo Romero Osende	B.	543.	D. Francisco Molina Sáenz de Tejada	C.
501.	D. Fernando Sánchez Bellido	B.	544.	D. Manuel del Ojo Velayos	F.
502.	D. Amadeo Asensi Galarza	A.	545.	D. José Florán Barberán	E.
503.	D. Luis de la Haza Ordóñez	F.	546.	D. Manuel Poix Quer	F.
504.	D. Balbino Alvarez de Toledo e Ibarra	C.	547.	D. Luis Hernández Picado	F.
505.	D. Luis Petschen Kutz	E.	548.	D. Francisco González y Martín-Merás	B.
506.	D. Luis Gaspar y Cereceda	F.	549.	D. José María Sánchez del Rey	C.
507.	D. Andrés Muñoz Calero	F.	550.	D. Andrés Sevilla Andrés	F.
508.	D. Bartolomé Torres Serra	B.	551.	D. Manuel Lázaro Martínez	F.
509.	D. Bernardo Olmedo Moreno	C.	552.	D. José Ignacio Poch Gutiérrez de Caviedes	F.
510.	D. Francisco de P. Soriano Cañada	F.	553.	D. José Luis Muñoz Ozáñiz	A.
511.	D. José Luis Durán Gutiérrez	B.	554.	D. Pedro Méndez González	F.
512.	D. Luis Lario y Díaz-Benito	F.	555.	D. Luis María Martín Guerras	F.
513.	D. Carlos García Ros	B.			

EXPEDIENTES QUE NO HAN SIDO COMPLETADOS DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO

Números 10, 12, 101, 126, 204, 221, 229, 232, 253, 264, 279, 328, 329, 359, 364, 374, 375, 380, 392, 398, 399, 411, 412, 431, 433, 434, 502, 507, 511, 516, 534, 535, 546, 549, 550, 551, 552, 553 y 555.

Madrid, 27 de enero de 1941.—V.º B.º, el Director general, Ignacio de Casso.—El Jefe de la Sección, Federico Bravo.

RELACION DE EXPEDIENTES DEFECTUOSOS

Número del expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUISITOS QUE FALTAN
10.	D. Antonio Labella Dávalos	No acredita ser ex combatiente.
12.	D. Angel Suárez Bárcena	Le falta certificado del Alcalde.
101.	D. Fernando Peralta Lozano	No justifica su condición de ex cautivo.
126.	D. Teodoro Escalona Martín	Le falta certificado de Autoridad militar o dependiente de la Dirección Seguridad.

Número del expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUISITOS QUE FALTAN
204.	D. Jesús Rubio Soriano	Le falta certificado de Autoridad Militar o dependiente de la Dirección Seguridad.
221.	D. Luis García Minguillán	Certificado de F. E. T.
229.	D. Teodoro Alía Nombela	Certificado de mutilación.
232.	D. Pedro Ramón Arregui Jiménez	Idem id. id.
253.	D. Joaquín de Benito Lorque	Certificado de F. E. T.
264.	D. Juan García Atance	Certificado Autoridad militar o dependiente Dirección Seguridad.
279.	Srta. Carmen Bono y Huerta	Certificado de F. E. T.
328.	Dn Juan Francisco Delgado Gómez	Certificado buena conducta y de la Autoridad militar o dependiente Dirección Seguridad.
329.	D. César Cervera Antañón	Certificado de la Autoridad militar o de la dependiente Dirección Seguridad y de F. E. T.
359.	D. Fernando Vázquez Durán	Certificado Autoridad militar o dependiente Dirección Seguridad.
367.	D. Pedro Matalonga Felici	Idem id. id.
374.	D. Victoriano Vaquero Tella	Título de Abogado o certificado de estudios.
375.	D. Luis Fernández-Polanco Cabezado	Certificado de nacimiento.
380.	D. Juan Sampedro Font	Certificado de F. E. T.
392.	D. José Garrido Entrena	Certificado buena conducta y de la Autoridad militar o dependiente de la Dirección Seguridad.
398.	D. Teodosio Ramírez Fernández	Certificación de buena conducta.
399.	D. Eligio Gómez Hernández	Certificación de la Autoridad militar o dependiente Dirección Seguridad.
411.	D. Rafael Nicolás e Isasa	Idem de F. E. T.
412.	D. Martín Racarte Casanova	Idem id. id.
431.	D. Miguel Navas Rodríguez	Certificado de la Autoridad Militar o dependiente Dirección General Seguridad.
433.	D. Antonio Gómez Casado	Certificado de F. E. T.
434.	D. Eduardo Solís y Díaz	Idem id. id.
502.	D. Amadeo Asensi Galarza	Faltan todos los documentos, menos el título Mutilado.
507.	D. Andrés Muñoz Calero	No justifica su calidad de ex combatiente ni ex cautivo.
511.	D. José Luis Durán Gutiérrez	Certificación Autoridad militar o dependiente Dirección Seguridad.
516.	D. Emilio Alemany Cifuentes	Idem id. id.
534.	D. Tomás Mendieta Segura	Certificación de F. E. T.
535.	D. Alfonso Caravaca Cerdán	Certificación de Autoridad militar o de la dependiente Dirección Seguridad y de F. E. T.
546.	D. Manuel Foix Quer	Le faltan todos los documentos, menos el de la Alcaldía.
540.	D. José María Sánchez del Rey	Certificación de buena conducta, de Penales y de F. E. T.
550.	D. Andrés Sevilla Andrés	Faltan todos los documentos y el pago de derechos.
551.	D. Manuel Lázaro Martínez	Falta título de Abogado o certificación académica; de F. E. T., de la Autoridad militar o dependiente Dirección Seguridad y título Teniente.
552.	D. José Ignacio Poch Gutiérrez de Caviedes...	Certificación Penales, de la Autoridad militar o dependiente Dirección Seguridad y título Teniente.
555.	D. Luis María Martín Guerra	Faltan todos los documentos.

Madrid, 27 de enero de 1941.—El Jefe de la Sección, Federico Bravo.—Visto bueno: El Director general, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el expediente promovido por don Antonio Navarte y Gal, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de objetos moldados por inyección;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el gru-

po segundo apartado b) de la clasificación establecida en el Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Resultando que la industria proyectada, requiere la importación de la maquinaria básica y primeras materias;

Considerando que el actual régimen de restricción en las importaciones, aconseja informar desfavorablemente las que solicita el peticionario,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar la solicitud formulada por don Antonio Navarte y Gal, para ins-

talar una fábrica de objetos moldados por inyección:

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada interpuesto ante el Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1941. — El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.